

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9798

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 y 26 Septiembre de 1929)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y según comunican las respectivas Alcaldías, han sido nombrados para ocupar las Secretarías municipales que se indican por los Ayuntamientos que se mencionan, los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 21 de septiembre de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita

Provincia de Alava.—Arlucea, Don Antonio Fernández Martínez, opositor 385 (1929); Baños de Ebro, D. Santiago Martínez Martínez, opositor 370; Lagrán-Piñero, D. Delfín Vadillo Vidasolo, Secretario de Quintana, en la misma provincia; San Vicente de Arana, Don Antonio Fernández Martínez, opositor 385; Urcabustaiz, Don Santiago Ezcurra Castillo, Secretario de Ribera Baja, en la misma provincia; Villarreal de Alava, Don Francisco de Arrúe y Arrúe, Secretario de Bergüenda, en la misma provincia.

Provincia de Albacete.—El Ballestero, Don Teódulo Romero Calvi, opositor 144; Montealegre del Castillo, Don Francisco García Piñera, opositor 226; La Requeja, Don Nicoreto Delgado Utrilla, opositor 343; Villalgordo del Júcar, Don Julián Fernández López, ex Secretario de Casasimarro (Cuenca); Villatoya, D. Luis López García, Secretario de Madrigueras, en la misma provincia.

Provincia de Alicante.—Adsubia, don José Antonio Mut Caselles, caso tercero del artículo 20; Alcolecha, D. José Serra Catalá, caso cuarto; Busot, D. Francisco Brotons Brotons, Real decreto de 1927; Gorga, D. Antonio Domenech Mira, Secretario de Benimarfull, en la misma provincia; Muro de Alcoy, D. José Esteve Nicolau, Secretario de Alcozer de Plenes, en la misma provincia.

Provincia de Almería.—Almuña de Amazora, D. Francisco Díaz Serrano, caso cuarto; Cobdar, D. Juan Navarro Frias, ex Secretario de Narila (Granada); Nacimiento, D. Juan Páez Corona, Secretario de Benabadux, en la misma provincia.

Provincia de Avila.—Blasconuño de Matacabras, D. Fulgencio Jiménez Sánchez, caso cuarto; Cantiveros, D. Salvador Muñoz López, Real decreto de 1925; Gallegos de Altamiro, D. Vicente Jiménez

Jiménez, opositor 268; Horcajo de la Rivera, D. Juan Benito Hernández Picón, Real decreto de 1927; Horcajo de las Torres, D. Epinio Arapiles Ortega, opositor 375; La Lastra del Cano, D. Benito Julián Menéndez Saavedra, opositor 176; Losar del Barco, D. Manuel Suárez Alburquerque, ex Secretario del mismo; Muñico, D. Miguel Barroso Nieto, opositor 265; Navadijos, D. Marcos Rodríguez Sánchez, ex Secretario del mismo; Navaescorial, Don Agustín Jiménez Jiménez, caso cuarto; San Bartolomé de Bejar, Don Bernardo Cervero de Pablo, caso cuarto; San Bartolomé de Tormes, Don Jacobo Carmona Pérez, opositor 212; Villafranca de la Sierra, Don Julio Jiménez Morales, Secretario de Beceidillas, en la misma provincia.

Idem de Baleares.—Mancor del Valle, D. Juan Reynés Gual, opositor 310. Idem de Barcelona.—La Ametlla, don José Marseñach Mummany, Secretario de Montmany, en la misma provincia; Copóns-Veciana-Jorba-Rubió, D. Francisco Molins Ballesté, Secretario de Vallbona, en la misma provincia; La Pobla de Lillet, D. Luis Vilarrasa Armengou, opositor 222; Prats del Rey, D. Joaquín Saper Estany, Secretario de Salavina, en la misma provincia; San Cipriano de Vallalta, D. Esteban Ferrer Oliveras, caso 4.º; San Lorenzo de Hortóns, D. Martin Grau Frontera, Secretario de Santa Cecilia de Montserrat, en la misma provincia; San Lorenzo Savall, D. Ignacio Serratosa Soler, caso 4.º; San Martín de Tous, D. Eugenio Torre de Mer, Secretario de Montbrío de la Marca (Tarragona); San Pedro de Riutdevilles, D. Francisco Sansa Monjo, caso 3.º; Santa Eulalia de Riuprimer, D. Antonio Portet Boladeras, opositor 37; Suria, D. Ramón Vers Closa, caso 4.º

Idem de Burgos.—Arauzo de Torre, D. Máximo Núñez Martín, opositor 187; Bozón, D. Juan Ruiz Gil, Secretario de Berrosa de Bureba, en la misma provincia; Brazacorta, D. Vidal Martínez Moreno, Secretario de Alcobá de la Torre (Soria); Cabezón de la Sierra, D. Vito Cándido Moreno Rica, opositor 162; Cardañadizo, D. Ruperto Martín Pérez, opositor 54; Ciadoncha, D. Roque Díez Alonso, caso 3.º; Espinosa de Cercera, D. Félix Gómez Sala, Real decreto de 1925; Fuentebureba, Don Fernando García López, opositor 393; Fuentemolinos, don Felipe Santa Olalla Arranz, opositor 158; Iglesia Rubia, D. Lorenzo López Mateos, opositor 61; Olmedillo de Roa, D. Rufino Bombín Núñez, opositor 259; Palazuelos de Muñó, D. Teodosio Santos Braceras, Real decreto de 1927; Pineda de la Sierra-Villorobe, Don Esteban de Pedro Benito, caso 4.º; Poza de la Sal, D. Ildelfonso Plaza Cerezo, Secretario de Cantabrana-Hermosilla; Rábanas-Valmala, D. Mateo Peña Bartolomé, caso 3.º; Riocavado de la Sierra, D. Patricio González Pasalodos, caso 3.º; Royuela de Río Francisco, Don Rufino Balbás Alonso, caso 3.º; Santibáñez de Esgueva, D. Mariano Díez Vázquez, opositor 328; Terradillos de Esgueva, D. Mariano Díez Vázquez, opositor 328; Torrepedre, D. Eduardo Ciriaco Morado Capdevilla, Secretario de Bustares (Guadalajara); Vallejera, Don Felipe de la Peña García, Real decreto de 1927; Villafranca-Montes de Oca, D. Maximino González Díez, caso 4.º; Villatuelda, Don Felipe Santa Olalla Arranz, opositor 158; Villa-

veta, Don Simeón Gil Medrano, opositor 190.

Idem de Cáceres.—Ahigal, D. Santos Gutiérrez Romero, caso 4.º; Baños de Montemayor, D. Rafael González Castell, caso 3.º; Calzadilla de Coria, Don Julián Garrido González, excedente de Montehermoso; Carrascalejo, Don Juan Ruiz Rubio, caso 3.º; Herrera de Alcántara, Don Vicente Gallardo Peña, caso 3.º; Higuera de Albalat, Don Elias Serrano Ramiro, opositor 251; Mesas de Ibor, Don Joaquín Sánchez Rubio, caso 4.º; Millanes, Don Francisco Sánchez Bravo, caso 3.º; La Pega, Don Juan Pérez Martín, Secretario de Santibáñez el Alto; Portaje, D. Agustín Osuna Barrés, Secretario de Pescueza (Cáceres); El Rebollar, Don Severiano Sánchez García, caso 4.º; Ruanes, Don Enrique Muñoz Martínez, Secretario de Valdecañas de Tajo, Santa Ana, D. Hilario Emiliano Suárez Rubio, caso 3.º; Torrejón el Rubio, Don Salustiano Martín Hernández, opositor 324; Torreorgaz, D. Juan Pastor Pavón Barriga, ex-Secretario del mismo.

Idem de Cádiz.—El Bosque, Don Santiago Pérez Fernández de Castro, opositor 299.

Idem de Castellón.—Algimia de Almonacid, Don Joaquín Tolón Cifre, opositor 96; Azuébar, Don Valeriano Ibáñez García, caso tercero; Espadilla, Don Eloy Tomás Gil, ex-Secretario de Torzas; Higuera, Don Alfredo Blasco Gil, opositor 69; Montán, Don Joaquín Asencio Pérez, opositor 135; Puebla Tornesa, Don Lamberto Pavia Portolés, Secretario de Figueroles; Torás, D. Vicente Beltrán Centelles, caso tercero; Useras, D. José Montoliu Villanova, caso tercero; Viver, Don Herminio Sebastián Cubel, caso tercero.

Idem de Ciudad Real.—Navas de Estema, D. Indalecio Tizón Rebodera, opositor 201; Santa Cruz de los Cañamos, don Benito Ayuso Sebastián, caso cuarto.

Idem de Córdoba.—Los Moriles, Don Agustín Castillo Pérez, opositor 227.

Idem de Cuenca.—Barbalimpia, don Abel Aspas Garro, Secretario de Reillo; Barchin del Hoy, D. José María Serrano Juncos, Real decreto de 1927. Bonilla, D. Gregorio Cobreros Fernández, opositor 252; Cardenete, D. Mariano Bayo Castaño, caso cuarto; Casasimarro, D. Ramón Prados Sevilla, Secretario de Villalgordo del Júcar (Albacete); Montalmamejo, D. Antón Cabañas, Secretario de Valparaíso de Arriba.

Idem de Gerona.—Anglés, D. Francisco Boix Gal·lis, ex Secretario de Llers; Llers, D. Miguel Palahi Llop, Real decreto de 1925; Llivia, D. Jaime Soler Burges, ex-Secretario del mismo; Las Planas, don Ramón Pérez Batlle, caso tercero, San Feliú de Pallarols, D. José Arana Vallés, opositor 287; San Ferreol, don Ramón Funtane Costa, Secretario de Salas de Llierca.

Idem de Granada.—Capileira, D. Antonio González López, Real decreto de 1925; Carataunas, Don José Andrés Contreras, Secretario de Bayacas; Cenesde la Vega, Don Pedro Cerdán Castelló, ex-Secretario de Rodezno (Logroño); Cijuela, Don Antonio Cáceres Rodríguez, opositor 14, Churriana de la Vega, Don Emilio Vicián Palomares, caso tercero; Huétor-Vega, Don Antonio Pleguezuelos Medina, Real decreto de 1925; Nedina-Alfahar-

Nechite, Don José Martín Quevedo, caso cuarto; Pedro Martínez, don Ecequiel Mesas Galera, opositor 301; Pinos-Genil, don Santiago Vilches Sáez, caso tercero; Sportujar, Don José Andrés Contreras, Secretario de Bayacas; Valor, Don Isidro Gutiérrez del Alamo y García, opositor 169; Yátor, D. José Martín Peinado, Real decreto de 1927.

Idem de Guadalajara.—Aragoncillo, Don Demetrio Juanes Ballesteros, opositor 63; Argecilla, Don Pedro González Marqués, caso tercero; Alcoroches, Don Jacinto Masegosa Silgado, Real decreto de 1927; Balbacil, Don Lorenzo Perruca Benito, Secretario de Anchuela; Las Cabezadas-Semilas, Don Angel Calvo Martín, Secretario de Salinas de Medinaceli (Soria); Codes, Don Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Condemios de Abajo-Condemios de Arriba, Don Francisco Aparicio Rodríguez, opositor 18; Fuentelviejo, don Valentín Ubeda Martínez, caso cuarto; Gascuña de Bornova-Prádena de Atienza, Don Claudio Pérez Sotoca, caso tercero; Hita-Taragudo, Don Federico García García, Secretario de La Puerta; Morenilla, Don Francisco Aparicio Rodríguez, opositor 18; Olmedillas-Torrecilla del Ducado, Don Félix Mateo Rivero, opositor 278; El Pedregal, Don Humbelino Usero Catalán, caso tercero; Pozanco, Don Jorge Villaverde García, Secretario de Luzón; La Toba, Don Rufino García Medina, caso tercero; Torete, Don Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Valdelcubo, Don Angel Calvo Martín, Secretario de Salinas de Medinaceli (Soria); Valdegrudas, Don Eugenio Luis Sancho Díaz, Secretario de Cañizar-Torre del Burgo; Villaviciosa de Tafuña-Yela, Don Francisco Fuente Amor, Secretario de Doña María (Almería).

Idem de Huelva.—Puerto Moral, Don Fernando Casado Vilches, caso cuarto; Santa Ana la Real, Don Tomás Pablos Oliva, caso tercero.

Idem de Huesca.—Alcalá de Gurrea, Don Manuel Velasco Llorente, caso cuarto; Almuniente, Don Antonio Susin Piedrafitá, Secretario de Acumuer; Antillón-Blecua-Torres de Montes, Don Alfredo Blasco Gil, opositor 69; Ballovar, Don Jesús Piquer Lafuente, Secretario de Angüés; Costean, Don Francisco Díaz Fernández, opositor 132; Estadilla, Don Juan Beltrán Musas, Secretario de Hoz de Barbastro; Loarre, Don Ricardo Blasco Balfagón, Secretario de Coscojuela de Fantoña; Santalecina de Cinca, Don Antonio Aznar Palacios, Secretario de Adahuesca; Valfarta, Don Manuel Beneded Carmona, caso tercero.

Idem de León.—Boyar, Don Manuel García González, opositor 25; Palacios de la Valduerna-Santa María de Isla, Don Modesto Hernández García; San Andrés del Rabanedo, Don José de la Rocha Azcona, caso cuarto; Villadangos del Páramo, don Agustín Cabello Fernández, opositor 127.

Idem de Lérida.—Abella de la Conca, Don Alfonso Fernández Teijeiro, opositor 165; Almacellas, don José Justribo Torquet, opositor 149; Barbéns, Don Joaquín Rión Serrés, Secretario de Camarasa; Cogull, Don Antonio Gimeno Brunet, opositor 51; Fullela, D. Juan Canal Planes, opositor 234; Isil, Don Antonio Saurat Canal, Secretario de Espot; Menargués,

Don Ramón Naudí Pujol, opositor 261; Mur-Palat de Noguera-Suterrana-Vilatmitjana, Don Francisco Belart Rubies, Secretario de Gurrp; Navés, Don José Espar Tressens, opositor 116; Oso de Sió, Don Antonio Gimeno Brunet, opositor 51; Preixana, Don Esteban Capdevilla Peruchet, caso tercero; Santa Lina, Don Rafael Barceló Jordá, opositor 378; Tudella de Segre, D. Antonio Vilapriño Planes, caso tercero; Villanueva de Alpicat, Don Antonio Gimeno Brunet, opositor número 51.

Idem de Logroño.—Briones, D. Baudelio Sanz Rodríguez, Secretario de Navajún; Ezcaray, D. Joaquín Castañer Navarro, caso tercero; Gallinero-Pradillo, D. Víctor García Garijo, opositor 292; Jalón-Muro-Torre de Cameros, D. Agustín Sáenz Martínez, caso tercero; Santa Coloma, D. José Izquierdo Martín, caso tercero; Santure, D. Daniel Vargas Blanco, opositor 389; Tobía, D. Silviano de las Heras de León, Secretario de Zayas de Torre (Soria).

Idem de Madrid.—Fresno de Torete, D. Domingo Domínguez Pérez, Secretario de Cervera de Buitrago; Torrelodones, D. Angel Muñoz Arce; Horcajuelo de la Sierra, D. Félix Bermejo Mesto, Secretario de Madarcos; Torremocha de Jarama, D. Dámaso Melone García, Secretario de Patones; Valdepiélagos, D. Juan González Martín, caso cuarto.

Idem de Málaga.—Carratraca, D. Antonio Pérez Torres, opositor 316; Casabermeja, D. Félix Azuaga Ortis, caso cuarto; Salares, D. Antonio Rando Fernández, Secretario de Arenas; Sedella, D. Lorenzo Galeote Mendoza, Real decreto de 1925; Yunquera, D. Felipe Delgado Pérez, opositor 40.

Idem de Murcia.—Aledo, D. Julián Tudela Mulero, Real decreto de 1925; Ceutí, D. Pedro Martínez Montellón, caso tercero.

Idem de Oviedo.—Villanueva de Oscos, D. José Benito Sánchez, opositor número 157.

Idem de Palencia.—Amusco, don Antonio Alvarez Guerrero, caso tercero; Castil de Vela, D. Antonio Alvarez Guerrero, caso tercero; Nogal de las Huertas, D. Mariano Díez Vázquez, opositor 328, Otero de Guardo, D. Maximino de la Hera Martín, caso cuarto; Requena de Campos, Atanasio Alvarez Marqués, opositor 234 (1925); Vertavillo, D. Claudio Calvo Millafruela, opositor 327; Villabermudo, D. José García González, opositor 319; Villota del Duque, D. Atanasio Alvarez Marques, opositor 233.

Idem de Salamanca.—Agallas, D. Serafín Martín Mangas, Secretario de Serredilla del Arroyo; El Campo de Peñaranda, D. Atanasio Francisco Vicente, opositor 206; Castellanos de Moriscos, D. Custodio Varillas del Brio, caso tercero; Ejeme, D. Andrés Sánchez Vicente, opositor 325; Horcajo-Medianero, D. José M. Martín Díaz, opositor 361; Ledrada, don Benigno Martín Martín, opositor 360; Martín de Yeltes, don Francisco de la Yeltes Civieta, Secretario de Alba de Yeltes; Olmedo de Camaces, D. Felipe Sevillano Piñero, Secretario de Barquilla Pastores; D. Lorenzo Luis Mateos, opositor 331.

Idem de Santander.—Argoños, D. Máximo Arce Colina, opositor 297; Marina de Cuydeo, Don Manuel Ruiz Larrauri, opositor 300.

Idem de Segovia.—Aldehuela del Codonal, Don Melchor Camacho Pinilla, Secretario de Vegas de Matute; Casla, Don Valentín Alvaro Alvaro, opositor n.º 237.

Idem de Sevilla.—Almensilla, D. Manuel de la Mata Ortigosa, opositor 164; Carrión de los Céspedes, Don José Manuel Vila Muñoz, opositor 36.

(Gaceta 24 de septiembre 1929)

Apartado 13 de la R. O. de de 13 julio último.

Si un concursante fuese designado simultáneamente para dos o más Secretarías, deberá optar por una de ellas en el término de cinco días, a contar desde la publicación de su nombramiento en la Gaceta, comunicando la opción al Ayuntamiento en que haya sido elegido y a esa Dirección; en el caso de que un Secretario designado para más de un Secretaría no ejercitara su derecho de opción en el plazo que se fija, se entenderá que prefiere la Secretaría de mayor sueldo o la del Ayuntamiento de mayor número de habitantes, en su caso.

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1987

COMISION PROVINCIAL

PERMANENTE DE BALEARES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excelentísima Comisión provincial permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 22 de agosto de 1929.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Quedar enterada de haber prestado la Alcaldía de Selva su conformidad y agradecimiento por la solución dada por esta Diputación a la división de la aportación forzosa.

Señalar los precios que deben regir durante el mes de julio pasado para la liquidación de los suministros hechos por los Ayuntamientos de esta provincia a las Tropas del Ejército y Guardia civil.

Contribuir con la cantidad de 100 pesetas al «Homenaje a Mella».

Trasladar al Arquitecto de provincia un oficio de la Alcaldía de Lloret de Vista Alegre que interesa el plano de ciertas obras.

Remitir al Alcalde de Puigpuñent el proyecto de alineaciones y rasantes de la calle de la villa y barrio de San Brú.

Pasar a informe del Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales varios oficios del Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas sobre autorizaciones para la construcción de una línea eléctrica que partiendo de La Puebla a Muir termina en Son de San Martí, para construir un puente sobre el torrente de Esporlas, y para efectuar algunas obras en una casa de la calle de la Cruz del lugar de Randa.

Remitir al Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas la certificación número 8 de obras ejecutadas en el camino vecinal número 303.

Trasladar al Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales un oficio del Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas aprobando el proyecto del camino vecinal número 508.

Remitir al mismo Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas los planos presentados por la Compañía Telefónica Nacional de España de construcción de las líneas de Palma a Inca, de Palma a Génova, y de Consell a Alaró, con sus respectivos informes.

Aprobar un dictamen de la Comisión especial de presupuestos proponiendo se incluya en el próximo presupuesto para 1930 la cantidad correspondiente que han de satisfacer por mitad la Diputación y el Ayuntamiento de Palma, para una clase de Música en la Academia de Bellas Artes de esta ciudad.

Satisfacer los gastos devengados por personal de Instituto provincial de Higiene por dietas y jornales.

Quedar enterada de la relación de cantidades recaudadas durante el mes de julio último por estancias causadas en el Manicomio provincial.

Admitir a cinco presuntos alienados en el Manicomio provincial y aun niño de 7 años en la Casa de Misericordia.

Autorizar al Director del Hospital provincial de esta ciudad para que pueda adquirir por gestión directa el material que se necesita para el servicio de aquel Establecimiento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en observancia de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 5 de septiembre de 1929.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 5 de septiembre de 1929.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar las nóminas de las dietas e indemnizaciones devengadas durante el mes de agosto último por el Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas en la inspección técnica de los caminos vecinales en conservación.

Abonar los jornales devengados por varios dependientes temporeros.

Aprobar el repartimiento formado por la Administración de Rentas públicas de la contribución que sobre la riqueza rústica, urbana y pecuaria corresponde a cada uno de los pueblos de esta provincia en el ejercicio de 1930.

Aprobar los padrones de cédulas personales de los municipios de Palma, Manacor del Valle y S'Arracó respectivos al corriente ejercicio.

Aprobar la distribución de fondos respectiva al mes de septiembre.

Informar favorablemente una instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la construcción de una Central automática en esta ciudad.

Trasladar al Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales un oficio del Ilmo. Sr. Director General de Obras públicas relativo a la cesión a la Diputación de una carretera del Estado en sustitución del camino vecinal de Manacor a Porto Cristo.

Trasladar al Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas el informe del Sr. Ingeniero-Director de Obras y Vías provinciales acerca de la autorización solicitada por «La Propagadora Balear.» S. A. para construir una línea eléctrica de alta tensión.

Autorizar la ejecución de obras en una finca lindante con el camino vecinal número 455.

Visto el resultado del Concurso al efecto celebrado nombrar a Don Juan Pons Marqués Archivero-Bibliotecario de la Excm. Diputación provincial de Baleares.

Visto el resultado del Concurso al efecto celebrado nombrar a Don Pedro Llauger Perelló, Ingeniero subalterno de la Sección de Obras y Vías provinciales de la Excm. Diputación provincial de Baleares.

Visto el resultado del Concurso al efecto celebrado fijar en dos el número de Becas a conceder para cursar los estudios de Náutica y adjudicarlas a D. Juan Gil Rigo y a D. Damián Isern Vidal.

Encargar al Sr. Arquitecto de provincia pase a Puigpuñent para cumplimentar un servicio que el Ayuntamiento de dicha villa interesa.

Prestar asentimiento a la súplica del Ayuntamiento de San Antonio Abad de que sea aplicada a obras de desecación de terrenos la subvención de 2.500 pesetas que tiene concedida a fines sanitarios.

Pasar a la Comisión Especial de Presupuestos una instancia del Sr. Vicepresidente del Fomento del Civismo y otra de la Cofradía de Penitentes «La elevación de Cristo en la Cruz» solicitando sendas subvenciones de fondos provinciales.

Admitir en el Manicomio a cuatro presuntos alienados y a varios indigentes en la Casa de Misericordia.

Pasar a informe de la Intervención un oficio del Sr. Director del Hospital provincial de esta ciudad dando cuenta del buen funcionamiento de los aparatos lavaplatos y de desinfección de escupidoras instalados en el departamento de tuberculosos de aquel Establecimiento.

Autorizar al Sr. Director de la Casa de Misericordia para que pueda adquirir material para los talleres de zapatería y carpintería.

Autorizar al Sr. Director de la Inclusa para que pueda prestar el consentimiento a una expósite que desea contraer matrimonio.

Autorizar a un expósito para sentar plaza como voluntario y a otro para que pueda trasladarse a Barcelona.

Reunirse en sesión extraordinaria los días 19 y 26 del corriente y 3 de octubre próximo a las once.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 19 de septiembre de 1929.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2044

JEFATURA DE MINAS

EXPLOSIVOS.—Habiendo solicitado don Antonio Nicolau Coll, vecino de Porreras, con domicilio en la calle Mayor número 10 autorización para el establecimiento de un depósito de Explosivos situado en la finca Es Camp Roig a más de dos kilómetros de la población, en donde las cantidades máximas a almacenar serán: cinco cajas de dinamitas y dos de pólvoras, con las cantidades proporcionales de mecha y detonadores, se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares para que en un plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las protestas y reclamaciones a que haya lugar, en las Oficinas del Gobierno Civil.

Palma 25 de septiembre de 1929.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Cabellos.

Núm. 2049

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BALEARES

CIRCULAR.—Con el fin de que los servicios estadísticos referidos al estudio de la población no sufran retraso alguno ni entorpecimientos, recomiendo eficazmen-

te a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día 5 del mes próximo, a más tardar, se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del mencionado servicio, durante el mes anterior.

Palma 26 septiembre de 1929.—El Jefe provincial de Estadística, J. de Oleza.

**

Núm. 2020

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de septiembre de 1929

La Comisión de Ensanche, propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos y conceptos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

	Pesetas
Cap. 1.º—Obligaciones generales.	1.750'00
Id. 2.º—Representación municipal.	"
Id. 3.º—Vigilancia y seguridad.	"
Id. 4.º—Policía urbana y rural.	125'00
Id. 5.º—Recaudación.	"
Id. 6.º—Personal y material de Oficinas.	2.325'82
Id. 7.º—Sanidad e higiene.	"
Id. 8.º—Beneficencia.	"
Id. 9.º—Asistencia social.	"
Id. 10.—Instrucción pública.	"
Id. 11.—Obras públicas.	8.122'43
Id. 12.—Montes.	"
Id. 13.—Fomento de intereses comunales.	"
Id. 14.—Servicios municipalizados.	"
Id. 15.—Mancomunidades.	"
Id. 16.—Antigüedades.	"
Id. 17.—Agrupación forzosa.	"
Id. 18.—Imprevistos.	62'50
Total.	12.385'76

En Palma a dieciséis de septiembre de mil novecientos veintinueve.—Aprobado. Así lo acuerda la Comisión Permanente en sesión de hoy.—El Presidente, Pedro Alcover Sureda.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Antonio Rosselló.

**

Núm. 2040

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del R. D. de 2 de julio de 1924, se hace público, que esta Excm. Corporación Municipal tiene proyectado adquirir mediante subasta, 160 metros cuadrados de adoquines de piedra arenisca, para el afirmado del piso de la calle de Reina Escaramunda del Ensanche de esta ciudad, contra cuya resolución, podrán formular sus reclamaciones quienes se crean afectados por la subasta de referencia, dentro del plazo de diez días.

Palma 25 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Juan Aguiló.

**

Núm. 1992

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

EDICTO.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día veinte y tres de agosto último, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el próximo ejercicio de 1930, resultando corresponden a los señores siguientes:

De la Parte Real.—D. Pedro Antonio Canals Rodón, Don Manuel Salas Sureda, Hermano Director de la Doctrina Cristiana y Don Juan Bautista del Valle.

De la Parte Personal.—Parroquia de San Marcial.—Don José Espases Creus, Don Jaime Bestard Barrera, D. Bernardo Nadal Matas y D. Pedro Cañellas Rigo.

Parroquia de San Alonso Rodríguez.—Don Baltasar Salvá Cantallops, Don Antonio Galmés y Galmés, D. Gaspar Moyá Roca y Don Antonio Riera Bassa.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, sirviéndose durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados.

Marratxi 18 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Bartolomé Ramis.—P. A. del A. P.—El Secretario, Bartolomé Nadal.

**

Núm. 2002

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Formado el padrón de cédulas perso-

males de este término municipal para el corriente ejercicio, estará de manifiesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pasados los cuales no se atenderá ninguna.

Ciudadela, 16 septiembre de 1929.—El Alcalde, Jaime Guítart.

Núm. 2016
AYUNT.º DE SANTA EULALIA
DEL RIO

TRANSFERENCIAS.—Esta Comisión Municipal Permanente en sesión del día de hoy acordó proponer al Ayuntamiento Pleno las transferencias de créditos que se indican y que autoriza el artículo 303 del vigente Estatuto Municipal y 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal. Se transfieren:

	Pesetas
Del Capítulo IV artículo IV.	604
Del Capítulo VIII artículo I.	750
	1.354
	=====
Al Capítulo I artículo XI.	332
Al Capítulo XI artículo I.	1.022
	1.354
Total.	=====

Las pesetas 332 son para pago de socorros a presos y detenidos, en la Cárcel de Ibiza, por sentencias de este Juzgado Municipal y las pesetas 1.022 son para pago del arreglo y modificaciones interiores de este Cuartel de la Guardia Civil y arreglo de la Plaza de la Constitución.

De conformidad al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, el expediente de transferencia queda expuesto al público por el término de 15 días, en esta Secretaría, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento Pleno.

Santa Eulalia del Rio 19 septiembre de 1929.—El Alcalde, Antonio Juan.

Núm. 2042

Los Padrones A, B y C, para hacer efectiva la patente Nacional de Circulación de Automóviles, formados con arreglo a lo que previene el Reglamento de 28 de junio de 1927, para el ejercicio de 1930, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 del próximo mes de octubre, a efectos de reclamación.

Santa Eulalia del Rio 23 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Antonio Juan.

Núm. 2017

ALCALDIA DE MANCOR DEL VALLE
Remitido por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el año de mil novecientos veintinueve, debidamente aprobado por la Comisión provincial.

Hago saber: Que a los efectos de la vigente instrucción de cédulas personales, queda el padrón de las mismas de este término municipal para el año de mil novecientos veintinueve, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a contar desde la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán los señores contribuyentes hacer las reclamaciones que estimen pertinentes tanto por lo que respecta a la clase de cédulas con que figurarán continuados en el mismo, si entienden lesionados sus derechos, como a la exclusión o inclusión de algún individuo, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Mancor del Valle 20 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Salvador Beltrán.

Núm. 2018

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑA
Formado por la comisión municipal permanente las listas de las familias de este término municipal, al objeto de rebajar el arbitrio sobre las carnes correspondientes a las reses porcinas criadas por la familia menos pudientes de la localidad con destino a su exclusivo consumo para durante el presente año de 1929, a tenor de la facultad concedida por el artículo 52 del Reglamento de la Hacienda municipal, estarán expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que aspirado dicho plazo sin

que se hayan presentado reclamaciones, ninguna será atendida.

Santaña 20 de septiembre de 1929.—El Alcalde, L. Boré.

Núm. 2032

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día primero del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal del Repartimiento general de Utilidades de esta villa para el servicio del actual año 1929, resultando designados los señores siguientes:

Parte Real: D. Luis de Barcia Calero, Don José Zaforteza Orlandis, Don Jaime Nadal Galmés, Don Miguel Perelló Gelabert y D. Dionisio Martín Gallego.

Parte Personal: D. Lorenzo Martorell Pou, D. Antonio Gelabert Llompert, D. Miguel Fiol Mayol y D. Celestino Alomar Vanrell.

Cuya designación, así como las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para aquellos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de siete días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Llubi 23 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Rafael Perelló.—P. A. del A. P.—El Secretario, Bartolomé Castell.

Núm. 2034

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el 22 del actual ha procedido a la designación de los Vocales Natos de la Comisión de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades de esta Villa para el próximo año 1930, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real.—Don Antonio Morell Bauzá, Don Felipe Villalonga Descallar, don Bartolomé Balaguer Alemañ y Don Gabriel Palmer Martorell.

Parte Personal.—Don Antonio Moragues Gual, Don Fernando Truyols Villalonga, Don Guillermo Ginart Martorell y Don Jorge Morey Balaguer.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general advirtiéndose que, durante el plazo de 7 días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquella se presenten por los interesados legítimos.

Puigpuñent 23 septiembre 1929.—El Alcalde, Antonio Crespi.

Núm. 2043

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Habiendo sido formados los Padrones de las clases A, B y C, de la Patente Nacional de circulación de automóviles y motocicletas, para el próximo año de 1930, se hace saber: Que dichos Padrones permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los primeros quince días del venidero mes de octubre y que durante la segunda quincena de dicho mes se admitirán cuantas reclamaciones justificadas se presenten en contra de los expresados documentos.

Andraitx 24 septiembre de 1929.—El Alcalde, Jaime Tortella.

Núm. 2045

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Porreras a 25 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Jaime Vaquer.

Núm. 2046

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formado el reparto de la contribución Territorial por Rústica, Colonia y Pecua-

ria como también el del Registro Fiscal de edificios y solares de este término para el próximo año de 1930, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Campanet 26 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Jaime Covas.—El Secretario, Juan Martorell.

Formados los padrones de la Patente Nacional de Circulación de automóviles para el año 1930, estarán expuestas al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por toda la primera quincena del próximo mes de octubre, pudiendo presentarse en su segunda quincena, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Campanet 25 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Jaime Covas, El Secretario, —Juan Martorell.

Núm. 2010

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, en autos juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don Juan Cabot, en representación de don Juan Frontera Estelrich y otros, contra don Mateo Ferragut Mulet, actualmente en reclamación de la suma de doce mil quinientas pesetas capital, intereses y mil doscientas cincuenta pesetas de costas, responsabilidades aseguradas mediante hipoteca constituida por escritura pública autorizada por el Notario D. José Alcover Maspons en Palma a veintitres de enero de mil novecientos quince, sobre el inmueble finca urbana números 67 y 69 de la Plazuela del Carmen de esta ciudad, planta baja con corral y pozo común, cuyo inmueble pasó del deudor don Mateo Ferragut a doña Isabel Mulet Ferragut, y como ésta ha fallecido y se ignora quienes sean sus herederos, se expide la presente a fin de que dentro de octavo día hagan dichos herederos desconocidos o herencia yacente efectivas las responsabilidades de que responde el citado inmueble, o abandonen éste; con apercibimiento de que si no lo verifican responderán además del hipotecado con bienes propios para la satisfacción de aquéllas; sirviéndoles ésta de requerimiento en forma.

Palma a dieciocho de septiembre mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2019

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En los autos juicio ejecutivos que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja (calle de San Miguel 86), promovidos por el Procurador Don Rafael Ramis Mayol en representación de Don Juan Roca Deyá contra Don Bartolomé Pizá Más vecino de la villa de Alaró, sobre reclamación de la suma de ciento cincuenta y cinco mil ciento una pesetas cincuenta céntimos se ha mandado en providencia de esta fecha, que habiéndose practicado el embargo de los bienes del demandado D. Bartolomé Pizá, sin previo requerimiento de pago por no haber sido hallado y ser ignorado su paradero, sea requerido para ello y al propio tiempo que se le cite de remate para que dentro el término de nueve días improrrogables se persone en los autos y se oponga a la ejecución si viere conveniente.

Por tanto se libra la presente cédula de citación de remate y requerimiento de pago al deudor Don Bartolomé Pizá Más, que será fijada en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad y de la villa de Alaró y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniéndosele que tan luego se persone le serán entregadas las correspondientes copias simples y que la presente surtirá los mismos efectos que si se le hiciera en su persona.

Palma de Mallorca a veinte y uno de septiembre de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario judicial, Juan Bestard.

Núm. 1984

REQUISITORIAS

Evaristo, domiciliado en 14 de agosto último en el predio «Es Rafal» del término municipal de Palma, provincia de Baleares, en cuyo predio prestaba sus servicios de vaquero, comparecerá, en término de quince días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto, ante el Capitán Juez Instructor Don Luis Cerdó

Pujol, perteneciente al Regimiento Mixto Artillería de Mallorca, residente en esta plaza, para prestar declaración en un expediente instruido por hurto de un reloj de pulsera y varias prendas de vestir; advirtiéndole que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Palma 17 de septiembre de 1929.—Luis Cerdó.

Núm. 2001

Vidal Serra Jaime, hijo de José y de Magdalena, natural de San Lorenzo de la Muga, provincia de Gerona, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos setenta y cinco milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos negros; soldado del Regimiento de Infantería Mahón 63 domiciliado últimamente en San Lorenzo de la Muga y sujeto a expediente por deserción, comparecerá dentro del término de treinta días en Mahón ante el Juez Instructor Don Francisco Hernández Escrivá, Capitán con destino en el Regimiento Mahón de guarnición en Mahón (Baleares) bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Mahón 17 de septiembre de 1929.—El Juez Instructor, Francisco Hernández.

Núm. 2013

Ferrer Iern Vicente, hijo de Bartolomé y Catalina, natural de Formentera, de estado soltero, de 31 años de edad, cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color moreno, particulares no tiene, procesado en causa por haber desertado del vapor «Igoty Mendi» en el puerto de Filadelfia, comparecerá en el plazo de 90 días a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor Don Rafael Merita Martínez, Alférez de Navío de la E. R. A. a responder de los cargos que le resulten en dicha causa, bajo apercibimiento de que sino lo efectúa dentro del plazo fijado será declarado rebelde.

Ibiza 21 septiembre 1929.—Rafael Merita.

Núm. 2038

Emilio Ortigüela Clapés, Marinero Radiotelegrafista, hijo de Regino y de Angela natural de Barcelona provincia de Barcelona domiciliado últimamente en Barcelona de estado soltero profesión marinero de 20 años de edad, estatura 1'62 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba regular, color sano, su frente regular, sabe leer y escribir, procesado por el delito de deserción en la actualidad desertado; comparezca en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor Alférez de Infantería de Marina D. Carmelo Coello Hernández residente en el 3.º Regimiento de Infantería de Marina para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento, que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

Cartagena 23 de septiembre de 1927.—El Secretario, Francisco J. Luque Tanis.—V.º B.º—El Juez Instructor, Coello.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE ECONOMIA
NACIONAL

Real decreto-ley reformando la de Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1902 y su Reglamento de 15 de enero de 1924.

CONCLUSIÓN

Artículo 329. La Sección de Patentes tendrá a su cargo el estudio, despacho y tramitación de los expedientes de patentes de invención, de introducción y de explotación, así como los certificados de adición; el registro de entrada y salida de expedientes y documentos de patentes; los libros de toma de razón, pagos y cuotas anuales y la expedición de los certificados de registro; el envío del original a Secretaría para su publicación

en el *Boletín* y cuantos trabajos de su esfera disponga el Jefe del Registro.

Estará regida por un funcionario de reconocida competencia, de categoría no inferior a Jefe de Negociado, con el personal auxiliar que se señale en la plantilla. Los Oficiales encargados del despacho formularán las notas de suspensión por defectos y el Jefe de la Sección elevará las propuestas autorizadas por él al Jefe del Registro.

De esta Sección dependerá, aunque con la necesaria separación, el Negociado de «Puesta en práctica», el cual estará regido por un funcionario administrativo con categoría de Jefe de Negociado, y llevará la tramitación de estos expedientes y de las licencias de explotación, sustituyendo al Jefe de Patentes en los casos de enfermedad o ausencia.

La Sección de Patentes llevará, además de los libros registros, un fichero por orden alfabético y otro de materias, para la formación de los índices anuales del *Boletín*, que deberán publicarse en el segundo trimestre del año. A este efecto, la Asesoría técnica, auxiliada por el personal que se juzgue conveniente, se encargará de la formación de los índices de todas las modalidades de Propiedad industrial, conforme al Nomenclátor oficial y de la redacción del Repertorio alfabético de productos para la clasificación de las solicitudes.

Artículo 330. La Sección de Marcas tendrá a su cargo la tramitación y propuesta de los expedientes que a esta modalidad se refieren; los libros registros de entrada y salida, toma de razón de todos los trámites y cuotas quinquenales, renovación, rehabilitación, caducidad y anulación de marcas; expedición de certificados de registro, redacción del original para el *Boletín* y cuantos trabajos de esta materia dispenga el Jefe del Registro.

Esta Sección estará regida por un Jefe especializado en estas materias, con categoría no inferior a la de Jefe de Negociado, y estará desempeñada por los examinadores de marcas y los funcionarios que en la plantilla se señale como necesario.

Los examinadores de marcas tendrán a su cargo la formación y custodia de los ficheros; verificarán el estudio y examen de los expedientes de marcas, proponiendo la suspensión para la subsanación de defectos y redactando los oficios correspondientes que autorizará el Jefe de Marcas, quien a su vez elevará sus propuestas a resolución del Director general.

La distribución de las clases cuyo examen haya de corresponder a cada examinador para la verificación de las marcas nacionales e internacionales corresponde al Jefe de la Sección.

Artículo 331. La Sección de Nombres comerciales y Rótulos de establecimientos y la de Modelos y Dibujos tendrán, con relación a estas modalidades de Propiedad Industrial, análogas funciones que las otras Secciones con relación a las suyas y serán desempeñadas por funcionarios con categoría no inferior a Jefe de Negociado, quienes tendrán a sus órdenes el personal fijo y auxiliar que se fije en la respectiva plantilla.

La Sección de Modelos llevará separadamente lo que se refiera a Modelos de utilidad y Modelos industriales, y la de Nombres comerciales la de éstos y la de Rótulos de establecimiento.

La Sección de Películas estará constituida y funcionará en la misma forma que se señala para las anteriores Secciones, cooperarán de dos examinadores, que realizarán esta función y custodiarán los ficheros correspondientes.

Artículo 332. La Sección internacional tendrá a su cargo el registro, despacho y tramitación de las «Marcas Internacionales» y de todos los asuntos procedentes de la Oficina Internacional de Berna y Oficinas extranjeras de esta materia; catalogación y archivo de las publicaciones extranjeras y confección de fichas de marcas internacionales, así como la correspondencia de esta clase.

Será desempeñada por un Jefe y los funcionarios que se determinen especializados en este ramo, que prueben que conocen traducen y escriben uno o dos idiomas. Por designación del Jefe del Registro, un funcionario de esta Sección ejercerá funciones de Secretario de la misma, con dependencia inmediata del Secretario general del Registro, y llevará la correspondencia con Berna y demás Centros extranjeros.

Artículo 333. Todas estas Secciones se atenderán a las disposiciones de este Decreto-ley y demás complementarias que pudieran dictarse en el desempeño de sus funciones, quedando los funcionarios que las sirvan sujetos a las responsabili-

dades y prohibiciones que en él se fijan y las que señalen los Reglamentos para las faltas y negligencias de los funcionarios del Estado.

Los funcionarios adscritos al servicio del *Boletín de la Propiedad Industrial* no estarán incurso en la prohibición del artículo 308 de este Decreto-ley.

Artículo 334. Los Jefes de las Secciones de Marcas y Patentes, respetivamente, sustituirán al Jefe y Secretario del Registro, en el caso de que una Comisión o representación en el extranjero les obligara a ausentarse. A este efecto, deberán ser reconocidas sus firmas en las Legaciones y Consulados acreditados en Madrid.

Artículo 335. Los libros-registros que lleven cada una de las Secciones estarán encuadernados, foliados sellados. En el primer folio el Secretario del Registro extenderá una diligencia haciendo constar el número de folios de que consta el libro y la fecha en que comienzan en él las inscripciones, y en el último folio otra diligencia haciendo constar la clausura y el número total de inscripciones que contiene. En los libros registros no se harán tachaduras, salvándose las enmiendas o errores que se hubieran cometido al hacer los asientos con tinta roja y a ser posible, al margen del folio respectivo, autorizados con la firma del funcionario encargado del servicio.

Artículo 336. En todos los expedientes de Propiedad industrial se conservará una minuta de los certificados de registro y de las certificaciones libradas con el número correspondiente y unidas al expediente de su razón.

Los terceros ejemplares de las Memorias descriptivas de las Patentes y Modelos de Utilidad, serán custodiadas en Secretaría y conservadas por orden de materias.

Artículo 337. La rebusca de marcas en los álbumes y ficheros se hará por los Examinadores, quienes deberán entregar nota escrita de la petición de este extremo, para recoger la información correspondiente a las cuarenta y ocho horas de solicitada. En caso de urgencia extraordinaria, y a fin de no interrumpir el servicio, el Jefe de Marcas podrá autorizar la rebusca personal al interesado.

Artículo 338. Los certificados de registro, las fichas de marcas nacionales e internacionales, los formularios de instancias y demás impresos, se ajustarán a los modelos que se establezcan, de acuerdo con los preceptos contenidos en este Decreto-ley.

Artículo 339. El Jefe del Registro tomará las medidas necesarias para que en el más breve plazo posible sea montado el servicio de reproducción de planos, Memorias y dibujos, facilitando a los interesados la manera de ejecutarlos por sí mismos u obtenerlos por mediación del propio Registro, sin menoscabo ni deterioro de los originales.

Artículo 340. El personal del Registro estará constituido por los funcionarios procedentes del escalafón del Ministerio del Trabajo que presten en él sus servicios y por los de nombramiento ministerial que examinarán su situación mediante un examen de aptitud en materias de Propiedad Industrial.

Las vacantes que se produzcan se proveerán mediante examen-concurso, del que juzgará un Tribunal designado por el Sr. Ministro.

Artículo 341. El Jefe del Registro podrá imponer el recargo de horas extraordinarias, sin derecho a remuneración ni gratificación de ningún género, a aquellos funcionarios cuyo servicio sufriese un retraso imputable a su falta de actividad o celo.

El incumplimiento del servicio extraordinario, dará lugar al apercibimiento e imposición de multas, que constará en el expediente personal del funcionario y será causa de la separación del servicio en caso de reincidencia.

CAPITULO II

Boletín, Archivo y Publicidad

Artículo 342. El órgano del Registro de la Propiedad industrial es el *Boletín Oficial de la Propiedad Industrial*, creado por Real decreto de 2 de agosto de 1886, en el que se insertan todas las solicitudes, resoluciones y notificaciones relativas al servicio.

En él se publica asimismo la legislación de Propiedad Industrial y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo y Civil, Penal y Administrativa, relativa a esta materia, así como la extranjera, cuando se juzgue de importancia o interés general.

Artículo 343. Las notificaciones hechas por medio del *Boletín* serán conside-

radas de carácter oficial, y no podrá alegarse ignorancia o desconocimiento de ellas en las reclamaciones que se formulen. Las notificaciones, así como la publicación que se hiciera en el *Boletín* harán fe en juicio.

Artículo 344. El Jefe del Registro de la Propiedad Industrial será Director del *Boletín* y el Administrador lo será el Secretario de dicha Oficina.

Artículo 345. Los peticionarios de modelos y dibujos de todas clases deberán acompañar a la solicitud un ejemplar del objeto de su petición, a fin de que figure en el Museo que habrá de crearse.

Los peticionarios de patentes podrán asimismo acompañar los modelos, muestras, etc., que consideren necesarios para la mejor comprensión de su invento.

Artículo 346. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 12 del Convenio de la Unión de 1883, revisado últimamente en La Haya en 1925, el Archivo y depósito de modelos que tiene a su cargo el Registro de la Propiedad Industrial, se organizará de forma que permita la comunicación al público de las patentes, modelos de utilidad, modelos y dibujos industriales, marcas y, en general, de cuanto pertenezca a las diferentes modalidades de este Decreto-ley.

Se custodiarán en este depósito y Archivo todos los expedientes terminados, en sus distintas manifestaciones, los modelos y muestras que a los mismos se hubiesen acompañado, así como también las publicaciones oficiales referentes a este servicio que se reciban en el Registro de la Propiedad Industrial, y las de carácter tecnológico que por el mismo se adquieran.

Artículo 347. Este Archivo general, así como el Museo y Biblioteca, estarán a cargo del Secretario del Registro de la Propiedad Industrial, que expedirá cuantas certificaciones se soliciten de los documentos existentes en el Archivo y de los asientos de los libros-registros.

Nunca podrán expedirse certificaciones negativas.

Artículo 348. Las certificaciones solicitadas por los Tribunales estarán exentas del pago de derechos pero no así las que se soliciten por éstos a petición de parte litigante.

Artículo 349. Las certificaciones expedidas por el Secretario del Registro de la Propiedad Industrial serán visadas por el Jefe del Registro y harán fe en juicio. A fin de que puedan surtir sus efectos legales en el extranjero, las firmas del Jefe y del Secretario se registrarán en las Legaciones o Consulados de todos los países que tengan acreditados sus representantes en Madrid, para que pueda proceder a la legalización consular directa de los documentos referentes a propiedad industrial.

Artículo 350. Estará permitido sacar copias de las Memorias descriptivas de patentes y descripciones de marcas, modelos, etc. Si los interesados quisieran que se autorizasen por el Secretario del Registro de la Propiedad Industrial, este previa confrontación con los originales respectivos, las autorizará con su firma y con el sello de la oficina.

Dichas copias abonarán por derechos de autorización cinco pesetas y llevarán adheridas una póliza de 2,40 pesetas.

Las diligencias de autorización se extenderán con arreglo al siguiente modelo: «Diligencia: La Memoria o descripción que antecede y planos o diseños anexos a la misma son copia exacta del original que obra unido al expediente de....., número....., presentado por D....., residente en.....Madrid,.....de.....de 19.....»

Artículo 351. Las certificaciones abonarán por derechos cinco pesetas por cada hoja, más una póliza de 2,40 pesetas, también por hoja.

Artículo 352. Las copias autorizadas o certificadas se extenderán en papel común y se solicitarán mediante instancia extendida en el papel sellado correspondiente, que se presentará en el negociado de entrada del Registro de la Propiedad Industrial.

Artículo 353. No se podrán expedir copias autorizadas ni certificadas, ni aun para los mismos interesados, mientras no haya pasado al Archivo el expediente o se hubieren satisfecho los derechos de la primera anualidad o quinquenio.

Las copias que se libren por el Registro de la Propiedad Industrial, abonarán, además de los derechos anteriormente mencionados, cinco pesetas por cada dos hojas escritas a máquina por una sola cara.

Artículo 354. Las certificaciones que lleven consigo copia de la Memoria descriptiva o descripción, abonarán por derechos los señalados anteriormente para

las certificaciones, además de los que correspondan por la copia.

Artículo 355. El Archivo del Registro de la Propiedad Industrial es público y estará abierto durante las horas de oficina, pudiendo examinarse en él, previa nota-petición, las Memorias de las patentes, los planos, muestras, modelos, diseños, descripciones de marca, etc.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los expedientes de las diferentes modalidades que estuvieren en tramitación, se resolverán conforme a las prescripciones del presente Decreto-ley.

Segunda. Los de aquellas a cuya vida legal se hubiere otorgado una mayor duración, podrán acogerse a este beneficio, abonando los correspondientes derechos al término de los vencimientos respectivos; a las que se concede un plazo más corto de validez, se les respetarán los derechos adquiridos.

Tercera. Los poseedores de nombres comerciales registrados y los que los tuviesen en tramitación o solamente presentados en el Registro a la publicación del presente Real decreto-ley, en el término de seis meses, deberán presentar una instancia acompañada de un cliché tipográfico y cincuenta pruebas, declarando si se han de considerar como «rótulos de establecimiento» o como «nombres comerciales», siempre que tengan las condiciones exigidas para ello en el título correspondiente.

Recibida la instancia y unida al expediente de su razón, se decretará el pase a la Sección respectiva, dándole nuevo número y publicándose este acuerdo en el *BOLETÍN*, debiendo abonar las cuotas en la fecha del vencimiento que le correspondiera, según el primitivo registro.

Cuando se trate de «nombres comerciales» que hayan de quedar en Sección, tendrán que abonar diez pesetas como pago por la mayor extensión territorial que alcanzan, y si se transforman en «rótulo de establecimiento», estarán exentos de todo nuevo pago extraordinario.

En el certificado-título que posean se hará constar esta diligencia y el nuevo número asignado, pudiendo extenderse nuevo certificado, si así lo desea el peticionario, con el abono de nuevos derechos.

Cuando se trate de nombres idénticos registrados para diferentes términos municipales, podrán convivir con rótulos de establecimiento hasta la extinción de su vida legal; pero si se trata de «nombres comerciales», sus concesionarios estarán obligados a caracterizarlos con la agregación del nombre del lugar de su domicilio.

Los nombres comerciales cuyos concesionarios no hicieran uso de la facultad que en la presente disposición se les reconoce, serán considerados como rótulos de establecimiento y al término de su vida legal no podrán ser renovados.

Cuarta. Todas las patentes de las que no se hubiere acreditado la «puesta en práctica» y estuvieren dentro del plazo para poder acreditarla a la publicación del presente Decreto-ley, podrán acogerse a los beneficios en él establecidos.

Las que estuvieren pendientes de la diligencia de comprobación por los Señores Ingenieros, podrán optar, o por continuar la tramitación iniciada, o incoarla nuevamente, con arreglo a los preceptos que este Decreto-ley contiene.

Quinta. Los recursos sobre nulidad de patentes interpuestos por virtud del Real decreto de 17 de febrero de 1925 y demás Reales órdenes complementarias que estuvieren en tramitación a la publicación del presente Decreto-ley, deberán ser retirados por los recurrentes en el plazo de tres meses devolviéndoseles la documentación presentada y el pago efectuado, dejando a salvo su derecho para acudir a los Tribunales, sin que puedan perjudicarse para ello los plazos transcurridos, lo que podrán acreditar con una certificación del Registro de la Propiedad Industrial. Si transcurrido el plazo que se señala no fueran retirados se les tendrá por desistidos, perdiendo todos sus derechos a la devolución de pagos y documentos.

Sexta. Quedan derogadas todas las disposiciones dictadas sobre Propiedad Industrial con anterioridad al presente Decreto-ley.

Séptima. El presente Decreto-ley entrará en vigor el día 15 de Septiembre de 1929.

Dado en Palacio a veintiséis de Julio de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Economía Nacional.
Francisco Moreno y Zuleta
(Gaceta 30 julio de 1929)

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA

GOBIERNO CIVIL		otorgar préstamos hipotecarios, para determinar su valor como garantía de las operaciones que realice.	9794	Otra idem a D. Julián Oliver Vert, Vicepresidente de los Comités paritarios de Oficios y Materiales de la Construcción y de Matallurgia, de Palma.	9791	DELEGACION ESPECIAL <i>del Gobierno de S. M. en Menorca.</i> Publica relación de los señores a quienes se les ha concedido licencia de uso de armas de caza y para cazar durante el mes de agosto último.	9788	
Circular declarando vedado de caza las fincas denominadas «Betlem» y «Son Mut Vey», propiedad de D. Francisco Socías Clar, vecino de Lluchmayor.	9787	MINISTERIO DE HACIENDA		Otra recordando a todos los organismos paritarios el exacto cumplimiento de la Real orden de 20 de julio del año actual, dándoles como último e improrrogable plazo hasta el día 1.º de octubre próximo, y disponiendo que dichos organismos remitan también antes de dicha fecha, sus presupuestos.	9791	CUERPO NACIONAL <i>de Ingenieros de Montes</i> Publica el plan aprobado de aprovechamientos forestales propuesto para regir en los montes declarados de utilidad pública de esta provincia, y el pliego de condiciones facultativas a que habrán de sujetarse los aprovechamientos que se realicen en los montes públicos a cargo de este distrito.	9790	
Otra dictando reglas a las que los Ayuntamientos deberán ajustarse para la provisión de las plazas de Médicos Titulares Inspectores Municipales de Sanidad.	9788	Real orden aprobando la convocatoria formulada por la Comisión Central para los ensayos del Cultivo del Tabaco en España para la ejecución de los que han de realizarse durante la campaña de 1930-1931.	9787	Otra disponiendo que los ingresos de las Comisiones mixtas y Comités paritarios, se distribuyan equitativa y proporcionalmente entre todos los capítulos de los presupuestos aprobados, sin diferir ningún pago.	9793	JEFATURA DE MINAS Anuncia ha solicitado D. Antonio Nicolau Coll, vecino de Porreras, autorización para el establecimiento de un depósito de Explosivos.	9798	
Otra declarando vedado de caza la finca denominada «Els Mateus», propiedad de Don Juan Lladó Vaurell, vecino de Campos del Puerto.	9788	MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra declarando beneficiario al subsidio de familias numerosas a Don Bartolomé Llinás Ramis, natural de Portol (Marratxí).	9795	JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS Publica relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras públicas durante el mes de agosto último.	9794	
Otra al pueblo balear anunciando para el día 9 de los corrientes la llegada de S. A. el Serenísimo Infante Don Jaime de Borbón y de Battemberg acompañado del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Don Miguel Primo de Rivera.	Ext.º	Real orden disponiendo se suspenda la aplicación del Real decreto número 1.825, entendiéndose prorrogado en todas sus partes, hasta nueva orden, el régimen de restricción y las disposiciones vigentes anteriores a la publicación del citado Real decreto.	9787	Otra disponiendo quede constituido en la forma que se indica el Comité paritario de la Industria del Mueble, de Palma.	9796	Idem id. de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico, anotados en dicha Jefatura durante el antedicho mes.	9794	
Hace público a efectos de reclamación han sido terminadas por el Contratista D. Antonio Balaguer Tugores, las obras de adoquinado de la zona de carga y descarga de la prolongación del muelle nuevo y tramo de enlace de dicha prolongación con el muelle nuevo del Puerto de Palma.	9789	La Dirección general de Administración publica nombramientos de Interventores de fondos de las Corporaciones que se indican.—9788 y	9792	Otra disponiendo que la organización Corporativa del Trabajo en las Minas, Canteras y Establecimientos mineros se verifique conforme a la distribución que se indica.	9796	Idem subasta de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 8 y 14 al 24 de la carretera de Palma a Capdepera.	9796	
Circular declarando oficialmente la existencia de la enfermedad del Mal Rojo del ganado de cerda dentro del casco de la villa de Son Servera.	9791	Real orden circular disponiendo que por los Gobernadores civiles se requiera a los Ayuntamientos que reúnan las condiciones que se indican la obligación que tienen de adquirir el aparato denominado «Marca para tallar.»	9791	MINISTERIO DE ECONOMIA <i>Nacional</i> Continúa publicando el Reglamento orgánico, para la aplicación de la ley de Bases de 29 de junio de 1911 y del Real decreto-ley de 26 de julio del año actual, por el que han de regirse las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.—9787 y		9788		
Publica anuncio declarando necesaria la ocupación de los terrenos que han de expropiarse con la construcción de las obras del puente sobre el torrente de Rafael Garcés en el kilómetro 26 de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, del término municipal de Binisalem.	9791	La Dirección general de Sanidad anuncia las vacantes de Jefes de Secciones de Veterinaria de los Institutos provinciales de Higiene de los puntos que se indican.	9791	Exposición y Real decreto-ley reformando la de Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1902 y su Reglamento de 15 de enero de 1924.—9789 al.	9798	Idem id. de las obras de reparación de explanación y firme con hormigón asfáltico de los kilómetros 49'100 al 50'700 de la carretera de Palma a Capdepera.	9796	
Idem id. id. de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Binisalem, con el ensanche de los kilómetros 24 al 29 de la carretera de 2.º orden de Palma al Puerto de Alcudia.	9791	Real orden dictando las reglas que se indican y adicionando en la forma que se expresa el Reglamento de Sanidad de 22 de mayo último.	9792	Real orden disponiendo que la margarina no podrá fabricarse, circular, tenerse en depósito, ni venderse mas que completamente decolorada y blanca y en las condiciones previstas en el Real decreto de 2 de marzo de 1926.	9790	Idem dos subastas de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros que se indican de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia.	9796	
Circular relativa a la obligación que tienen de pasar la revista anual reglamentaria durante el último trimestre, todos los individuos separados de filas.	9792	La Dirección general de Administración anuncia ha sido modificada la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Ponferrada (León).	9794	Otra dictando las normas que se indican relativas a los individuos del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.	9791	Idem otra id. de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 31 al 44 y 54 y 55 de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia.	9796	
Reproduce Real orden circular del Ministerio de la Gobernación disponiendo se requiera a los Ayuntamientos que reúnan las condiciones que se indican la obligación que tienen de adquirir el aparato denominado «Marca para tallar.»	9793	La misma publica el prorrateo de la cantidad concedida para jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Escorca, Don Juan Roselló Mayol.	9796	Otra concediendo a Don Cristóbal Quetglas Serra, de La Puebla, autorización para instalar una máquina para fabricar hielo.	9794	INSPECCION PROVINCIAL <i>de Sanidad</i> Recuerda a los señores Inspectores Municipales de Sanidad la necesidad de exigir el exacto cumplimiento de la R. O. relativa a la protección higiénica de garrafas, botellas, etc. en los cafés, fondas y similares.	9792	
Publica anuncio abriendo información pública a lo solicitado por la S. A. Gas y Electricidad para establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, derivada de la línea de Son Roca y Son Inglañada a fin de alimentar la fábrica de yeso de Son Qunt.	9794	La misma publica nombramientos para ocupar las Secretarías municipales que se indican en la relación que se inserta.	9798	DIRECCION GENERAL <i>de Obras Públicas</i> Publica tres subastas de las obras de riego asfáltico de los kilómetros que se indican de la carretera de Palma al Puerto de Sóller.		9797		
Hace público haber resuelto declarar necesaria la ocupación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Lloseta con la construcción del puente sobre el torrente de Rafael Garcés en el kilómetro 26 de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia.	8794	MINISTERIO DE INSTRUCCION <i>Pública y Bellas Artes</i> Real orden disponiendo que en todos los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, se tenga por prorrogado el plazo de matrícula no oficial para la convocatoria de septiembre, hasta el día 7 del mismo mes inclusive.		9787	JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS Circular a los señores Alcaldes de los pueblos que se relacionan para que se sirvan remitir en término de segundo día las relaciones juradas de existencias de aceite.	9792	DELEGACION DE HACIENDA Circular llamando la atención de los Ayuntamientos de esta provincia sobre el Real decreto-ley del Ministerio de Economía Nacional y del Reglamento para su ejecución en que se dispone que todos los Municipios que cuenten con más de 3.000 habitantes nombrarán, por lo menos un Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias, con haber consignando en los presupuestos del Ayuntamiento.	9795
Idem id. id. que han de ocuparse en el circuito de Lloseta con las obras de ensanche de los kilómetros 24 al 29 de la carretera de segundo orden de Palma al Puerto de Alcudia.	9794	MINISTERIO DE FOMENTO Real orden declarando es lícita la caza de pájaros, no insectivoros con redes o liga, en época hábil, o sea desde 1.º de septiembre hasta el 31 de enero.		9793	COMISION PROVINCIAL <i>Permanente</i> Anuncia que abierto el día 31 de agosto próximo pasado, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas al Santo Cristo de Sangre, resultó contener la cantidad de 1606'50 pesetas depositada durante dicho mes.	9795	Otra publicando los resúmenes por Municipios de los Registros fiscales de edificios y solares aprobados pero no comprobados, y el de los comprobados hasta el 30 de junio de 1929.	9795
Idem id. id. que han de ocuparse en el término municipal de Inca con el ensanche de los kilómetros 24 al 29 de la carretera de segundo orden de Palma al Puerto de Alcudia.	9795	Otra aprobando las normas, que se insertan, suscritas por el Real Automóvil Club de España, y ordenando se adicionen al Reglamento de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, aprobado por Real decreto de 16 de junio de 1926.	9795	Publica los precios a que deberán liquidarse y abonarse por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de agosto último.	9793	Otra publicando aprobado el repartimiento de la contribución Territorial, para el año económico de 1930.	9796	
PRESIDENCIA DEL CONSEJO <i>de Ministros</i> Exposición y R. D. declarando vigente el de 21 de septiembre de 1928, para que el Servicio Nacional de Crédito Agrícola pueda realizar préstamos a los agricultores, con destino a la adquisición de simiente de trigo.	9792	Traslada Real orden por la que se autoriza al Real Automóvil Club de España para que, en el caso de que algún extranjero, durante su permanencia en España, extravíase el permiso internacional de conducir, pueda expedirle otro de la misma clase en sustitución del extraviado.	9795	Idem extratos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebrados los días 22 de agosto y 5 de septiembre de 1929.	9798	Anuncia el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas.	9797	
Otra e idem declarando corresponsable a la Caja para el fomento de la pequeña propiedad, la inspección de los terrenos y construcciones sobre los que haya de		MINISTERIO DE TRABAJO <i>y Previsión</i> Real orden disponiendo quede constituido en la forma que se indica el Comité paritario interlocal de la Industria del Vestido y del Tocado, de Palma.		9791	DEPOSITARIA DE FONDOS <i>provinciales de Baleares</i> Publica la cuenta definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos, correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1928.	9793	ADMINISTRACION <i>de Rentas Públicas de Baleares</i> Circular disponiendo se proceda por las Administraciones Depositarias de Hacienda de Mahón e Ibiza y los demás Ayuntamientos de esta provincia, a formar el padrón de Automóviles para el año 1930, para cada una de las clases A, B, C y D.	9791

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Aduanas de Palma

Anuncia la venta en pública subasta de las mercancías que se indican, procedentes de abandono. 9789

SECCION PROVINCIAL

de Estadística

Publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital registrado durante el mes de agosto último. 9797

Circular recomendando a los señores Jueces municipales remitan los boletines correspondientes a las inscripciones registradas durante el mes anterior. 9798

SERVICIO DE HIGIENE

y Sanidad pecuarias

Publica estados demostrativos de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante los días que se indican.—9793 y. 9797

Idem estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos en esta provincia durante los días que se indican. 9793

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

Los Ayuntamientos de Andraitx, San Lorenzo de Descardazar, Campanet, Capdepera, Montuiri, Camu, Llubi, Búger, Felanitx, Lloseta, San Juan Bautista, Santa Maria, Mercadal, La Puebla, Maria de la Salud, Campos del Puerto, Bañalbufar, Alayor, Estellenchs, Villafranca de Bonañ y Porreras anuncian se halla de manifiesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión permanente.—9787, 9788, 9790, 9791, 9792, 9793, 9794, 9795, 9797 y. 9798

El de Lluçmayor idem id. un presupuesto extraordinario aprobado por el Pleno, para la construcción del trozo de camino vecinal denominado del «Extremo de la carretera de Felanitx a la Rápita al embarcadero del Estañol». 9787

El mismo idem id. el acuerdo del Pleno para la construcción de las aceras en los frentes de las casas números 1 al 6 y 28 al 38 de la Plaza Mayor. 9787

El de Lloseta anuncia concurso para la provisión de la plaza de Oficial Sache. 9787

La Alcaldía de Felanitx hace público se hallan de manifiesto a efectos de reclamación los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de construcción de alcantarillas colectoras en las calles que se indican. 9788

El Ayuntamiento de Mahón publica extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente y Ayuntamiento pleno durante el mes de diciembre de 1927. 9788

Las Alcaldías de Esporlas y Ferrerías hacen público han sido designados los señores que se indican, vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1930.—9788 y. 9795

Los Ayuntamientos de Santa Eulalia del Río, Ciudadela y Mancor del Valle anuncian se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales correspondiente al corriente año.—9788 y 9798

La Alcaldía de Porreras anuncia se halla expuesto el expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio. 9789

El Ayuntamiento de id. anuncia subasta para contratar la instalación de una red eléctrica conductora del alumbrado público. 9789

La Alcaldía de Palma anuncia subasta para el derribo del edificio asilo Las Miñonas y adquisición de sus materiales. 9790

El Ayuntamiento de Binisalem anuncia tener expuesto el proyecto de ensanche del Cementerio municipal aprobado por el Pleno. 9790

El de Santa Maria idem id. el expediente de habilitación de crédito del presupuesto de 1928. 9790

El de Palma publica las condicio-

nes para adjudicar en pública subasta, las obras de construcción de una alcantarilla que arrancando del extremo inmediato a la Avenida del Gran Coliseo Balear, pase por las calles de la Reina Maria Cristina y de Jafuda Cresques, yendo a empalmar a la colectoras de la calle de Infanta Isabel. 9791

El de Llubi anuncia a efectos de reclamación el padrón de un turno extraordinario de tres días de prestación personal, para la construcción del camino vecinal de la carretera de Palma al Puerto de Pollensa al camino vecinal número 207 por Maria de la Salud. 9791

El de Mahón publica dos anuncios haciendo público a efectos de reclamación el acuerdo del Pleno para imponer la contribución especial a los propietarios de las casas enclavadas en los trozos del nuevo afirmado de las calles de San Juan y de Prieto y Cales. 9791

El de Algaida anuncian se hallan detenidas en el corral común dos ovejas de color blanco con la marca B. 9792

Las Alcaldías de Palma y S'Arnaó anuncian se halla expuesto el padrón de cédulas personales del corriente año de 1929. 9793

La de Palma anuncia que la cobranza de cédulas personales que transcurran hasta el 30 de noviembre próximo. 9794

El Ayuntamiento de Mercadal anuncia a efectos de reclamación las ordenanzas formadas para la percepción de las exacciones municipales. 9794

El de Muro anuncia concurso para el arrendamiento de los pastos y canteras situados en el pinar de Son San Martí. 9794

El mismo anuncia subasta de un lote de pinos del predio Son San Martí. 9794

Los de San José y Santa Eugenia anuncian se halla de manifiesto al público el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por el Ayuntamiento pleno.—9795 y. 9797

El de Sóller publica dos anuncios sometiendo a información pública lo solicitado por los señores que se indican para instalar electro-motores. 9796

El de Maria de la Salud emite un empréstito de doce mil pesetas con destino a la construcción del camino vecinal número 506. 9796

El de Palma anuncia podrán formularse reclamaciones al proyecto de alcantarillado, canalización y abastecimiento de aguas en esta ciudad. 9797

El de Alayor anuncia se halla de manifiesto una propuesta de habilitación y suplemento de crédito para atender el pago de varias atenciones municipales. 9797

El mismo publica concurso para proveer la vacante de Veterinario Titular Inspector Municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. 9797

El de Santa Eugenia anuncia a efectos de reclamación la Ordenanza para la exacción del arbitrio «Desagüe de canalones en la vía pública». 9797

Los de Puigpuñent y Lluçmayor idem id. unas propuestas de habilitación de crédito. 9797

Los de Lluçmayor, Santa Eulalia del Río, Andraitx y Campanet idem id. los padrones de la Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo año 1930.—9797 y 9798

El de Estellenchs anuncia se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa. 9797

El de Llubi anuncia se halla de manifiesto el presupuesto municipal extraordinario para el corriente ejercicio aprobado por el Ayuntamiento Pleno. 9797

El de Villafranca de Bonañ idem id. el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión permanente. 9797

El de Palma publica la distribución de fondos propuesta por la Comisión de Ensanche para satisfacer las obligaciones del mes de septiembre y anteriores. 9798

La Alcaldía de id. hace público a efectos de reclamación tiene proyectado adquirir mediante subasta, 160 metros cuadrados de adoquines de piedra arenisca, para el afirmado del piso de la calle de Reina Escaramunda. 9798

Los Ayuntamientos de Marratxi y Puigpuñent hacen público han sido designados los señores que se indican, vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades para el próximo año 1930. 9798

El de Santa Eulalia del Río anuncia se hallan expuestas al público varias transferencias de crédito. 9798

El de Santañy idem id. las listas de las familias menos pudientes, al objeto de rebajar el arbitrio sobre las carnes de las reses porcinas criadas con destino a su exclusivo consumo durante el corriente año 1929. 9798

El de Llubi hace público han sido designados los señores que se indican vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades para el corriente año 1929. 9798

El de Campanet anuncia a efectos de reclamación el reparto de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, como también el del Registro fiscal de edificios y solares para el próximo año de 1930. 9798

ENTIDAD LOCAL MENOR

de Caimari

Anuncia se halla expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario para 1930, formado por la Comisión permanente. 9795

AUDIENCIA TERRITORIAL

Anuncia subasta de dos motores con sus correspondientes aparatos de gas y demás que se indica, embargados en providencia recaída sobre provisión de fondos, deducida por el procurador Don Ramón Mulet Fernández contra D. Valeriano Prades Palou. 9791

Publica relación del nombramiento de Juez Municipal del término de Fornalutx. 9792

Anuncia de nuevo pública subasta, sin sujeción a tipo, los derechos embargados en providencia recaída sobre pago de una cuenta jurada presentada por el procurador D. Bernardo Gomila Socías contra D. Karl Kobliskech. 9796

FISCALIA DE LA AUDIENCIA

de Palma

Anuncia haber nombrado para el cargo de Fiscal municipal de la ciudad de Ibiza, a D. Cesar Puget Riquer. 9795

JUZGADOS

de primera instancia e instrucción

El del Distrito de la Lonja anuncia se instruye expediente para la reclusión definitiva en el Manicomio de Francisca Zanoguera Ferragut, vecina de Palma. 9787

El de Inca en los autos juicio ejecutivo promovido por D. Pedro Perelló Rosselló, contra D. Rafael Ferrá Ramis, saca a pública subasta los bienes muebles que se relacionan. 9787

El mismo anuncia se instruye expediente para la reclusión definitiva en el Manicomio de Rafael Moragès Plomer, natural de Pollensa. 9788

El del Distrito de la Catedral por medio de cédula emplaza por segunda vez a D. Monserrat Sampol Fonollar, para que comparezca en los autos promovidos en representación de la entidad denominada «Banco de Préstamos y Descuentos Sociedad Anónima de Crédito», domiciliada en Barcelona. 9788

El mismo anuncia se tramita expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de D. Bartolomé Sans Bordoy. 9790

El del Distrito de la Lonja anuncia se instruye expediente para la reclusión definitiva en el Manicomio de Monserrat Santandreu Comas, vecino de Son Sardina. 9792

El mismo cita a los acreedores del quebrado Don Bernardino Pizá Reinés para que concurran a la

Junta que deberá celebrarse el día 22 de noviembre próximo. del Distrito de la Catedral publica sentencia dictada en el incidente de pobreza de D.^a Juana Ana Vidal Ros, vecina de Lluçmayor, con citación entre otros, de D. Antonio Monserrat Vidal. 9792

El del id. de la Lonja publica sentencia y a D.^a Maria Palmer Juan de Zerbóni a satisfacer mancomunadamente a la Sociedad Regular Colectiva Francisco Grau Hermanos y Compañía la cantidad que se indica. 9792

El del id. de la Catedral publica el auto dictado decretando la reclusión definitiva en el Manicomio de Maria Vich Cañellas. 9793

El de Inca en los autos ejecutivos promovidos por D. Antonio Serra Crespi contra D. José Quetglas Amengual, saca a pública subasta los bienes muebles que se describen. 9797

El del Distrito de la Catedral cita, llama y emplaza a Laureano Ochoa, vecino de Palma. 9797

El de Manacor en el juicio ejecutivo que se sigue a instancia de D. Antonio Fuster Fuster, vecino de Capdepera, contra los consortes Juan Lluç Escalas e Isabel Fiol Mesquida, vecinos de Felanitx, saca a pública subasta el automóvil que se expresa. 9797

El del Distrito de la Catedral emplaza por segunda vez a las personas desconocidas que tengan interés en la declaración de que la persona que fué bautizada como Teresa Rival o Riva Expósito es la misma conocida por Teresa Genovard Capó. 9797

El mismo por medio de cédula requiere a los herederos desquiere de D.^a Isabel Mulet Ferragut hagan efectivas las responsabilidades de que responde la finca urbana números 67 y 69 de la Plazuela del Carmen. 9798

El del Distrito de la Lonja por medio de id. cita de remate a Don Bartolomé Pizá Más, vecino de Alaró, para que se persone en los autos promovidos en representación de D. Juan Roca Deyá sobre reclamación de cantidad. 9798

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Santa Maria publica sentencia dictada en los autos providos por Don Matias Ferrer Bibiloni, contra Don Miguel Sastre Rigo, sobre reclamación de cantidad. 9788

El de Manacor publica el auto dictado en el juicio verbal civil interpuesto a nombre de Don Feliciano Fuster Molinas, vecino de Santa Margarita, contra Antonio Sansó Gomila, sobre pago de una letra de cambio. 9789

El de Selva anuncia concurso para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal. 9791

El del distrito de la Concepción de Barcelona cita al demandado Feliciano Ferrer Tuduri para que comparezca al objeto de celebrar el juicio seguido por Don José Burunat Clarasó. 9791

El de Alceduria anuncia se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal. 9792

El de Manacor publica el auto dictado en la demanda interpuesta en el juicio verbal civil a nombre de D. Andrés Ballester Sard vecino de La Puebla, contra Antonio Sansó Gomila, sobre pago de varias letras de cambio. 9792

El del Distrito de la Catedral saca a pública subasta los bienes que se relacionan, como propios de doña Pilar Quetglas, para hacer pago con su producto a don Agustín Estarellas Bennisar. 9795

El de Manacor publica sentencia dictada en los autos juicio verbal civil instados a nombre de Don Feliciano Fuster Molina, contra Antonio Sansó Gomila. 9795

El de Villafranca de Bonañ anuncia concurso para la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. 9795

COLEGIO NOTARIAL DE BALEARES
Anuncia han solicitado los herederos

ros de D. José Vinent Seguí, Notario que fué de Mahón y antes de Mercadal, la devolución de la fianza que dicho señor tenía constituida para responder de su cargo. . 9794

AYUDANTIAS DE MARINA

El Juez Instructor de la Ayudantía de Marina del distrito de Alcudia anuncia la venta en pública subasta de doscientos cuarenta tablones de madera de pino procedentes de un hallazgo en aguas y costas de dicho distrito. . 9793

REGIMIENTO MIXTO de Artillería de Mallorca

Anuncia la cuenta en pública subasta oral de pujas a la llana de una yegua de desecho. . 9796

JEFATURA DE TRANSPORTES Militares de Mahón

Anuncia se admitirán proposiciones con objeto de adquirir durante el mes de octubre próximo los artículos que se expresan. . 9788

JEFATURA DE PROPIEDADES de Palma

Convoca a concurso a los propietarios de fincas, al objeto de arrendar al Ramo del Ejército locales en Palma o sus inmedia-

ciones para alojamiento del ganado y material del Regimiento Mixto de Artillería de Mallorca. 9789

PARQUES DE INTENDENCIA

El de Palma abre concurso con objeto de adquirir los artículos que se expresan para el mes de octubre próximo. . 9794

JUNTAS DE PLAZA

La del Parque de Intendencia de Mallorca abre concurso libre con objeto de adquirir los artículos que se expresan. . 9792

La del Hospital Militar de dicha plaza publica lo mismo. . 9792

La del Parque de Intendencia de Menorca anuncia se procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos de consumo que se relacionan. . 9794

La del Hospital Militar de dicha plaza idem id. id. de los artículos de consumo necesarios en dicho Hospital y almacenes en Mercadal. . 9794

REQUISITORIAS

El Juez instructor del Regimiento Infantería Palma n.º 61, cita al recluta Sastre Rigo Miguel, natural de Santa María. . 9793

El id. id. del Regimiento Infantería de Inca número 62, id. al idem Llompart Amer Pablo, natural de Inca. . 9793

El id. id. del Regimiento Mixto de Artillería de Mallorca id. a un tal Evaristo, domiciliado en el predio «Es Rafal» del término municipal de Palma, para que comparezca a prestar declaración en un expediente instruido por hurto. . 9798

El id. id. del Regimiento Infantería Mahón número 63, id. al soldado Vidal Ferrá Jaime, natural de San Lorenzo de la Muga, provincia de Gerona. . 9798

El id. id. de la Comandancia de Marina de Ibiza, id. al marinero Ferrer Iern Vicente, natural de Formentera. . 9798

El id. id. del tercer Regimiento de Infantería de Marina de Cartagena, id. al marinero radiotelegrafista Emilio Ortigüela Clapés, natural de Barcelona. . 9798

INSTITUTO LOCAL

de Segunda Enseñanza de Ibiza

Anuncia queda abierta la matrícula de Enseñanza Oficial para el curso de 1929 a 1930. . 8786

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

Publica anuncio convocando a las señoras opositoras a Ingreso en el Magisterio Nacional. . 9791

CAMARA OFICIAL

de la Propiedad Urbana de Baleares

Anuncia estarán expuestas en el

domicilio social, las listas electorales de esta Cámara, admitiéndose reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación que presenten los señores Asociados. . 9787

BANCOS Y SOCIEDADES

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares hace saber a los obligacionistas de Obligaciones Hipotecarias al 4 por 100 emitidas por el Circulo de Obreros Católicos de Palma, haber acordado la amortización de dichas obligaciones pendientes aun de ella. . 9788

La Sociedad Gas y Electricidad publica anuncio poniendo en conocimiento de los señores Tenedores que por error se dejó de consignar que fué amortizado el título número 742 de la Palma de Mallorca, Compañía Mallorquina de Electricidad. . 9789

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares anuncia la venta en pública subasta de los préstamos vencido en el mes de agosto de 1928. . 9791

El Crédito Balear anuncia haber sufrido extravío el talón de depósito voluntario constituido por D.ª Antonia Figuera Muntaner y D. Pedro Nicolau Mulet. . 9794

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA

